



Resolución Directoral

Nº 061 -2019 DE/ENAMM

Callao, 19 FEB. 2019

Visto el Memorandum Nº 025-2019-ENAMM/ADMON de fecha 19 de febrero del 2019, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la prestación adicional del contrato Nº 002-2019-ENAMM de fecha 24 enero 2019 por la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA ASPIRANTES A CADETE NÁUTICO" Item Paquete Nº 1 "UNIFORME PARA ASPIRANTES A CADETE NÁUTICO", por la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES (S/ 1,770.00).

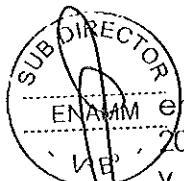
CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato Nº 002-2019-ENAMM de fecha 24 de enero del 2019, derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada Nº 015-2018-ENAMM – (Primera convocatoria), suscrito por la ENAMM con RUC Nº 20131379430 y la empresa INVERSIONES AJR S.A.C. con RUC Nº 20557976095, por la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA ASPIRANTES A CADETE NÁUTICO" Item Paquete Nº 1 "UNIFORME PARA ASPIRANTES A CADETE NÁUTICO", para (70) varones y (10) damas por el monto de NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES (S/ 96,470.00), a todo costo incluido los impuestos de Ley.

Que, mediante documento de visto el Jefe de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" solicita la aprobación de una prestación adicional del contrato original, debido a la variación de la cantidad de ingresantes entre varones y damas (64) y (16) respectivamente; el cual modifica el monto total del contrato original, haciendo una diferencia adicional de MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES (S/ 1,770.00), según lo detallado en el Cuadro anexo que forma parte de la presente Resolución.

Que, el numeral 157.1 del artículo 157º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.L. 30225, establece que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por un límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas fueran necesarias para alcanzar la finalidad del contrato.../".

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1771-2018-DE/MGP de fecha 30 de noviembre de 2018 el Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el señor Capitán de Navío Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo identificado con DNI Nº 43417053, se encuentra facultado para suscribir prestaciones adicionales hasta por un máximo del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de monto del contrato original.



Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, estando a lo solicitado por el Jefe de Administración y con la visación del Sub Director y del Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prestación adicional del contrato N° 002-2019-ENAMM de fecha 24 de enero 2019, por el monto de MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES (S/ 1,770.00), según lo detallado en el Cuadro anexo que forma parte de la presente Resolución, monto que no supera el 25% del contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la oficina de Administración cumplir las formalidades, exigencias y requisitos establecidos por la norma legal vigente en contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

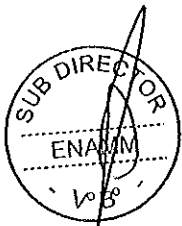
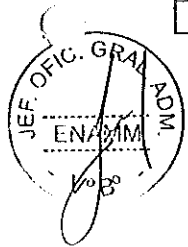
19 FEB. 2019

DETERMINACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL AL CONTRATO N° 002-2019-ENAMM
ITEM PAQUETE N° 1 - UNIFORMES PARA ASPIRANTES A CADETE NÁUTICO AÑO 2019

CONTRATO ORIGINAL: (70) VARONES Y (10) DAMAS					
ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT.	P/U	TOTAL
1	UNIFORME DE PARADA DE VERANO - SACO/PANTALÓN MASCULINO	Jgo.	140	295.00	41,300.00
2	UNIFORME DE PARADA DE VERANO - SACO/PANTALÓN FEMENINO	Jgo.	20	295.00	5,900.00
3	UNIFORME DE FAENA VERANO KAKI - CAMISA MANGA CORTA/PANTALÓN MASCULINO	Jgo.	140	211.50	29,610.00
4	UNIFORME DE FAENA VERANO KAKI - BLUSA MANGA CORTA/PANTALÓN FEMENINO	Jgo.	20	211.50	4,230.00
5	UNIFORME DIARIO DE VERANO FEMENINO CON PORTA CAPONA	Jgo.	10	295.00	2,950.00
6	CAMISA BLANCA MANGA LARGA	Unid.	160	78.00	12,480.00
TOTAL S/					96,470.00

MODIFICACIÓN: (64) VARONES Y (16) DAMAS		
CANT.	P/U	TOTAL
128	295.00	37,760.00
32	295.00	9,440.00
128	211.50	27,072.00
32	211.50	6,768.00
16	295.00	4,720.00
160	78.00	12,480.00
TOTAL S/		98,240.00

DIF. ADICIONAL S/ 1,770.00



()

()